

Primero. Mediante la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de julio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de julio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza 1. (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza 1 (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de julio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de julio de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1370/05, interpuesto por doña Purificación Gómez La Mayor ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Purificación Gómez La Mayor ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 1370/05, seguido contra la Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1370/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de determinadas subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2004.

1. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención nominativa.
- Beneficiario: Consorcio para la Enseñanza abierta y a distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».
- Programa: 54C.
- Crédito Presupuestario: 445.02.
- Cantidad concedida: 390.658,00 euros.
- Finalidad: Atención de gastos de personal y corrientes de gestión, así como gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2004.

2. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Fundación de Investigaciones Educativas y Sindicales.
- Programa: 42A.
- Crédito Presupuestario: 484.01.
- Cantidad concedida: 6.010,00 euros.
- Finalidad: Colaboración en la organización de la exposición «La Escuela de la II República». Guías didácticas y difusión de la exposición entre los centros docentes andaluces.

3. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Diario El País, S.L.
- Programa: 42D.
- Crédito Presupuestario: 470.00.
- Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
- Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los centros públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE GRAZALEMA****P R O L O G O**

La Comunidad Autónoma de Andalucía con la promulgación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, ha creado una de las mayores redes administrativas regionales de espacios protegidos de la Unión Europea, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA.

El conjunto de la RENPA debe entenderse como un ensamblaje coherente y consistente de elementos y espacios del territorio andaluz que gestionados desde una visión eco-regional y en el marco de la ordenación económica y territorial aseguran la conservación de la biodiversidad de Andalucía. Está compuesta por una serie de espacios protegidos bajo las figuras de Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Paraje Natural, Parque Periurbano, Reserva Natural Concertada, Monumento Natural y Paisaje Protegido.

El Parque Natural de la Sierra de Grazalema fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto en 1984. Posteriormente fue incluido, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Ocupa una extensión de 51.695 ha, afectando a 14 municipios pertenecientes a las provincias de Cádiz y Málaga. Su importancia ecológica fue objeto de reconocimiento internacional mediante su declaración, en 1977, como Reserva de la Biosfera, dentro del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la Unesco, convirtiéndose así en el primer espacio con esta figura a nivel de Andalucía y uno de los primeros de España. Asimismo fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres, incorporándose posteriormente a la Red Natura 2000, que es una red coherente de espacios protegidos para garantizar la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea.

La Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias del Parque Natural de la Sierra de Grazalema. Esta Carta pretende facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por las personas a su servicio.